Permiso para salida de menores al extranjero

Los menores que viajen solos necesitarán justificar ante los agentes fronterizos que no abandonan el territorio nacional contra la voluntad de las personas que ejerzan legítimamente la patria potestad.

De igual forma, los menores que viajen acompañados de adultos que no ejerzan la patria potestad necesitarán justificar ante los agentes fronterizos que no se ha privado ilícitamente de la custodia del menor a las personas que legítimamente la tienen conferida.

En ambos casos los agentes fronterizos realizan una inspección minuciosa de los documentos y justificantes de viaje de los menores.

Con objeto de **justificar la salida del territorio nacional de los menores** las personas que ejerzan la patria potestad pueden presentarse en un Puesto de la Guardia Civil para formalizar por escrito la correspondiente autorización.

Formulario modelo

Para agilizar el trámite tienen la **posibilidad de rellenar un formulario en formato PDF** con los datos necesarios para su tramitación.

Autorización para salida de menores al extranjero

Una vez relleno e impreso el formulario, éste deberá ser presentado con <u>cita previa</u> en un Puesto de la Guardia Civil con el documento de identidad (DNI o pasaporte) y el resto de documentación que acredite la patria potestad del menor (DNI o pasaporte del menor, libro de familia, etc.).